



Gestión de Servicio Social

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 482 -2024-GRL-GGR

Belén,

22 de agosto del 2024



Visto, el Oficio N° 4639-2024-GRL/GGR/GRI, de fecha 30 de julio del 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, en la cual solicita cambio de profesional propuesto (Especialista en Calidad) en la ejecución de la Obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 62283 HUACACHINA DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2610387, y;

CONSIDERANDO:



Que, con fecha 15 de febrero de 2024, el comité de selección de obras adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 013-2021-CSO-GRL I CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 62283 HUACACHINA DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2610387. Con fecha 13 de marzo de 2024, la Entidad y el Consorcio San Lorenzo, firman el Contrato N°021-2024-GRL-GRI;



Que, el Gobierno Regional de Loreto, ha suscrito con el CONSORCIO SUPERVISOR HUACACHINA, el Contrato N° 039-2024-GRL-GRI, para la Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 62283 HUACACHINA DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO";

Que, con Carta N° 001-CSH/JMR/EC, de fecha 11 de julio del 2024, el ing. Javier Marín Ríos, Especialista en Calidad, presenta su renuncia irrevocable al Cargo de Especialista en Calidad, al Representante Común del Consorcio Supervisor Huacachina;



Que, con Carta N° 017-2024-CSH/LGGP/RC, de fecha 12 de julio del 2024, el Representante Común del Consorcio Supervisor Huacachina, Señor LUIS GABRIEL GODOY PEREZ, solicita el cambio de profesional clave, Especialista en Calidad, al Gobierno Regional de Loreto, con atención a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante Oficio N° 2519-2024-GRL-GGR-GRI-SGRSyCO, de fecha 22 de julio del 2024, suscrito por el Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en la cual adjunta el Informe N° 136-2024-GRL-GRI-SGRSyCO-LATC, suscrito por el Coordinador de Obra, Ingeniero LUIS ALBERTO TAVARA CARRILLO, quien ha señalado lo siguiente: "(...) ANALISIS. SUSTITUCION DE PERSONAL A SOLICITUD DE CONSORCIO SUPERVISOR HUACACHINA. El Consorcio Supervisor Huacachina, mediante Carta N.º 017-2024 – CSH/LGGP/RC, de fecha 15 de julio 2024 propone un cambio de profesional en la especialidad de CALIDAD. BASES INTEGRADAS

■ FORMACIÓN ACADÉMICA

Puede ser
Profesión Ingeniero civil.

■ EXPERIENCIA LABORAL

Con experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en control de calidad y/o especialista en manejo de materiales y/o especialista en materiales y/o asistente técnico en control de concreto premezclado y/o especialista en manejo de materiales de concreto en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde su colegiatura.



Gestión de Servicio Social

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 482 -2024-GRL-GGR

Belén,

22 de agosto del 2024

Plantel Profesional Clave	
Cargo	Experiencia
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA	Con experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses como: Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra, en ejecución en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
ARQUITECTO	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: especialista en arquitectura y/o supervisor de arquitectura y/o supervisor en la especialidad de arquitectura y/o supervisor de obra y/o arquitecto de obra y/o supervisor especialista en arquitectura, acabados y mobiliario y/o residente de arquitectura y/o responsable de arquitectura y/o Jefe de arquitectura en supervisión de Obra y ejecución de obras en general al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	Con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista en Estructuras en ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como: Ingeniero Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero Electricista en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como: Ingeniero Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Ingeniero Sanitario en ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN CALIDAD	Con experiencia mínima de doce (12) meses como especialista en: control de calidad y/o especialista en manejo de materiales y/o especialista en materiales y/o asistente técnico de control en calidad de materiales y/o asistente técnico en control de concreto premezclado y/o especialista en manejo de materiales de concreto en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

PRESENTACION DEL PROFESIONAL PROPUESTO. NOMBRE Y APELLIDO. KEVIN ALENSKI VASQUEZ MELGAREJO. **FORMACION ACADEMICA.** Ingeniero Civil. **CIP** 272539. **FECHA DE INCORPORACION AL CIP** 15/12/2021. **EXPERIENCIA LABORAL** 01 años, 05 meses, 18 días

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CARGO	F INICIO	F CESE	CUANTIFICACION
1	CONSORCIO GONZALES	REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 4	ESPEC CONTROL DE CALIDAD	13/01/2022	30/06/2023	533
2						
TOTAL						533

AÑOS	1
MESES	5
DIA	18
CONCATENADO	1años, 05 mes y 18 días

CONCLUSION. Se verifico la información emitida por el profesional propuesto ING. KEVIN ALENSKI VASQUEZ MELGAREJO para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 62283 HUACACHINA DEL DISTRITO DE BARRANCA - PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON -



Gestión de Servicio Social

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 482 -2024-GRL-GGR

Belén,

22 de agosto del 2024



DEPARTAMENTO DE LORETO “se constató que el profesional CUMPLE de acuerdo a lo indicado en las Bases Integradas. Se indica que la información presentada por el Consorcio Supervisor Huacachina (certificados) es de su total responsabilidad la veracidad de estos de manera si organismos de control encontraran alguna irregularidad la responsabilidad es de ellos. Por lo que sugerimos que se haga un control posterior”.



Que, con fecha 25 de julio del 2024, se ha emitido el Informe N° 187-2024-GRL-GRI/ASESORIA LEGAL/LVRP, suscrito por la Abogada LESLY REATEGUI PINEDO, de la Gerencia Regional de Infraestructura, quien ha señalado lo siguiente: “(...) el profesional propuesto cumple con los requisitos que exige las Bases Integradas para el Personal Clave de Especialista en Control de Calidad, conforme lo verificado en el fundamento 2.4 del presente informe”, y además recomienda que se aprueba el cambio con eficacia anticipada desde el 19 de julio del 2024; conforme lo señala el artículo 17° del TUO de la Ley No 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;



Que, según las Bases Integradas, la EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, para ESPECIALISTA EN CALIDAD, “FORMACION ACADEMINCA”: INGENIERO CIVIL. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. “con experiencia minima de doce (12) meses, como: control de calidad y/o especialista en manejo de materiales y/o especialista en materiales y/o asistente técnico de control en calidad de materiales y/o asistente técnico de concreto premezclado y/o especialista en manejo de materiales de concreto en ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura”;



Que, en ese contexto, de la revisión del Currículo del Ingeniero KEVIN ALENSKI VASQUEZ MELGAREJO, se tiene que es Ingeniera Civil, con lo que cumple con el requisito de Formación Académica, el cual se encuentra Colegiada y Habilitada; en cuanto a su Experiencia Profesional, se tiene el Certificado de Trabajo, de fecha 12 de diciembre del 2023, suscrito por el Representante Legal del CONSORCIO GONZALES, donde señala que el Ingeniero KEVIN ALENSKI VASQUEZ MELGAREJO, ha laborado como ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD, en el periodo que comprende entre 13/01/2022 hasta el 30/06/2023, en la obra: “REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 438614 I.E IGNACIO MERINO, DISTRITO DE PARIÑAS -TALARA – PIURA”, por lo que cumple con lo que señala las bases por un tiempo de 533 días calendarios;

Que, los numerales 190.3; 190.4 y 190.5 del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: “(...) **Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. (...)**”;

Que, en ese contexto, se aprecia que el Contratista CONSORCIO SUPERVISOR HUACACHINA, ha solicitado a la Entidad la autorización de la sustitución del Personal Clave Especialista en Control de Calidad, del Ingeniero JAVIER MARIN RIOS, por el Ingeniero KEVIN ALENSKI VASQUEZ MELGAREJO, quien después de haber revisado el currículo del Ingeniero propuesta, este cumple con lo que señala las Bases Integradas, esto es con una Experiencia Profesional requerido de 12 meses, como Especialista en Control de Calidad como control de calidad y/o especialista en manejo de materiales y/o especialista en materiales y/o asistente técnico de control en calidad de materiales y/o asistente técnico de concreto premezclado y/o especialista en manejo de materiales de concreto en ejecución y/o supervisión de obras en general, requisito que cumple, razón por la cual corresponde efectuar la sustitución;



Gestión de Servicio Social

Rio Amazonas
TOUTOS PESO
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 482 -2024-GRL-GGR

Belén,

22 de agosto del 2024

Que, estando de acuerdo a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional de Loreto;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL- CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023 y su ampliatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2023-GRL-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR LA SUSTITUCION del PERSONAL CLAVE, en el cargo de Control de Calidad, al Ingeniero JAVIER MARIN RIOS por el Ingeniero KEVIN ALENSKI VASQUEZ MELGAREJO, quien cumple, con la Experiencia prevista en las Bases Integradas, de 12 meses, en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 62283 HUACACHINA DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑON – DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2610387, con eficacia anticipada desde el 19 de julio de 2024, en merito a los considerandos antes expuestos

ARTÍCULO 2°.-NOTIFÍQUESE, la presente resolución al contratista ejecutor de la obra CONSORCIO SAN LORENZO y al Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR HUACACHINA.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR el expediente administrativo a la Sub Gerencia Regional de Supervisión y Control de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad de establecer, bajo su responsabilidad, si es procedente la aplicación de penalidades por el cambio del ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD.

ARTÍCULO 4°.- DERIVAR copia del expediente administrativo a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Loreto - SERVIR, a fin de iniciar la investigación contra los servidores y/o funcionarios responsables en el incumplimiento del artículo 190° numeral 190.5 del Reglamento de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que señala: (...), si dentro de los ocho (8) días siguientes presentada la solicitud de sustitución la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución; en el presente caso, se dio por aprobada la solicitud el 04 de junio de 2024, a la fecha de la emisión de la resolución el plazo se encuentra vencido.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUBGERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS, para su conocimiento y fines; así como a las demás instancias administrativas y la Gerencia Regional de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Econ. Javier Shupinghua Tangoa
Gerente General Regional